

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 93/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1016/15 de fecha 30 de Noviembre de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba el "**Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa**" del Colegio Simón Bolívar, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Ministerio de Educación; Memorandum N° 46/16, de fecha 12 de enero de 2016, emanado del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, quien solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el "**Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa**" del Colegio Simón Bolívar, ambos celebrados entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Ministerio de Educación, con fecha **25 de septiembre de 2015**.

2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: EDUCACION


GVS/nma

Distribución:

Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control